BUENOS AIRES

RESOLUCION 2459/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Programa Cuidarte. Modificación resolución 1893/17.
Del: 07/08/2017

VISTO el Expediente Nº 2914-13425/17 y su agregado acumulado Nº 2914-13425/17 alc. 1/17, iniciado por la D.G.P. caratulado "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VALORES REFERENTE A LAS PRESTACIONES BRINDADAS POR EL PROGRAMA CUIDARTE", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos, solicita se rectifique lo dispuesto por la Resolución del Directorio Nº 1893/17 por la que aprobara el aumento de valores de prestaciones correspondientes a módulos y submódulos del Programa Cuidarte, siendo en un 8,7% con vigencia retroactiva a partir del 1º de septiembre de 2016 y del 5,6% retroactivo a partir del 1º de diciembre del mismo año;
Que a fojas 6/9 del expediente Nº 2914-13425/17 alc. 1/17 se adjunta copia de la resolución antes mencionada;
Que la Dirección propiciante indica que luego de realizar el análisis de la normativa citada, detecta un error de cálculo involuntario, detallando a fojas 1 las bases tenidas en cuenta al momento de determinar los valores que por el presente se pretende rectificar, agregando a fojas 2 a 5 (expediente Nº 2914-13425/17 alc. 1/17), los valores correspondientes a módulos y submódulos con las modificatorias referidas en su informe;
Que a fojas 10 toma intervención la Dirección General de Prestaciones sin formular objeciones respecto de la gestión del presente;
Que la Dirección General de Administración informa que la rectificación de los valores conforme propone la Dirección de Programas Específicos, no ocasiona modificación alguna en cuanto el valor total expresado en la resolución cuya modificación se pretende. Asimismo, señala que se produjo un error en el valor correspondiente al mes de septiembre de Apartado I Módulo 3, en el ítem "básico", "insumos" en el lugar de ser pesos cinco mil trescientos doce ($ 5.312), debería ser de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho ($ 5.468) y en el valor correspondiente al mes de diciembre del Apartado I, Módulo 3, en el ítem "completo", valor diario, que figura en pesos novecientos cincuenta y cocho ($958) cuando debería ser pesos mil ochenta y ocho ($1.088), según valores correspondientes a módulos y submódulos con las modificaciones detalladas a fojas 2/5;
Que a fojas 44, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular, por lo que de estimarse oportuno y conveniente y salvo mejor criterio de la superioridad, podría someterse el presente a consideración y tratamiento por parte del Directorio;
Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 19 de julio de 2017, según consta en Acta Nº 28, RESOLVIÓ por mayoría, con negativo de la Vocal Patricia Nisembaum y del Vocal Luis Pérez: Modificar la Resolución del Directorio Nº 1893/17 por la que se aprobara el aumento de los valores de las prestaciones correspondientes a módulos y submódulos del Programa Cuidarte, reemplazando el Anexo que forma parte de la misma por el Anexo que luce a fojas 2/5 del expediente Nº 2914-13425/17 alc. 1/17, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O 1987).
Por ello;
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar la Resolución del Directorio Nº 1893/17 por la que se aprobara el aumento de los valores de las prestaciones correspondientes a módulos y submódulos del Programa Cuidarte, reemplazando el Anexo que forma parte de la misma por el Anexo que luce a fojas 2/5 del expediente Nº 2914-13425/17 alc. 1/17, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.
Art. 2º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Dr. Carlos M. D'Abate

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos